

Disponiendo que no se altere la edad con que figuran los jefes y oficiales del Ejército en el Escalafón General de 1919.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—No podrá alterarse, en forma alguna, la edad con que figuran los Jefes y Oficiales del Ejército en el Escalafón General del año 1919, ni aquella con que aparezcan, a partir de esa fecha, los cadetes y sargentos primeros ascendidos a Oficiales, en los nuevos escalafones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA.*

*Emilio Sayán Palacios.*